



920065517

ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO VALLE DEL ELQUI



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°
190

SANTIAGO, 11 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de la Coquimbo ingresó a ésta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Valle de Elqui".

2. Que dicha solicitud corresponde a la actualización de la ZOIT " Un área del Valle del Elqui en la región de Coquimbo" declarada de conformidad al hoy derogado artículo 11 del Decreto Ley N°1.224, bajo Resolución N° 1.317, del Servicio Nacional de Turismo, con fecha 21 de noviembre del 2007.





920065517

3. Que, dicha solicitud cumple con los requisitos de forma, establecidos en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, a la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada “Valle de Elqui” se adjunta el informe vinculante de la Municipalidad de Vicuña y de la Municipalidad de Paihuano, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.423 y el artículo 4° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico.

5. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación respectiva.

RESUELVO:

Artículo único: Admítase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico Valle de Elqui, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 30 de junio del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO



920065517



ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO VALLE DEL ELQUI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°

190

SANTIAGO, 11 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región de la Coquimbo ingresó a ésta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Valle de Elqui".
2. Que dicha solicitud corresponde a la actualización de la ZOIT " Un área del Valle del Elqui en la región de Coquimbo" declarada de conformidad al hoy derogado artículo 11 del Decreto Ley N°1.224, bajo Resolución N° 1.317, del Servicio Nacional de Turismo, con fecha 21 de noviembre del 2007.

920065517

3. Que, dicha solicitud cumple con los requisitos de forma, establecidos en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, a la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Valle de Elqui" se adjunta el informe vinculante de la Municipalidad de Vicuña y de la Municipalidad de Paihuano, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 20.423 y el artículo 4° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico.

5. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación respectiva.

RESUELVO:

Artículo único: Admítase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico Valle de Elqui, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 30 de junio del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO**

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

